



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

San Andrés de Giles, 13 de mayo de 2022.

## **RESOLUCIÓN N° 6/22**

### **VISTO;**

La realización del “Primer Congreso Nacional de la Enseñanza de Folklore”, en Santiago del Estero, los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año; y

### **CONSIDERANDO;**

Que la Ley 27.535 establece el derecho a recibir educación sobre el Folklore. Dicha Ley destaca la importancia del folklore como bien cultural nacional en el campo de los derechos ciudadanos y como un bien público garantizado por el Estado.

Que la Ley de Enseñanza de Folklore en las escuelas persigue la incorporación de contenidos curriculares del folklore como bien cultural en todos los niveles del sistema educativo nacional.

Que este congreso contribuye a ratificar nuestras raíces, a reafirmar la identidad nacional y la reproducción de valores y pertenencia;

Que el folklore de nuestro pueblo se expresa a través de la música, la danza, las fiestas, las celebraciones y rituales, la literatura en sus múltiples formas, el mito, la leyenda, las artesanías, las expresiones plásticas costumbristas y la gastronomía

Que la Academia Nacional de Folklore, entiende que el Congreso es una instancia auspiciosa que posibilita el análisis y el diálogo entre los diversos actores involucrados a los efectos de realizar una contribución significativa en el camino hacia la implementación de la Ley.

Que en el marco de dicho Congreso el 22 de agosto se va a conmemorar el día Nacional del Folklore,

Que este Congreso fue declarado de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de la Nación. .

Que el profesor Juan Bautista Castaños fue propuesto por miembros de la Academia de Folklore, teniendo en cuenta las investigaciones, trabajos realizados y formación específica, para coordinar en este Congreso Nacional uno de los ejes de trabajo relacionado con el tema “Danzas folklóricas en la escuela”

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Declarar de Interés Municipal el Primer Congreso Nacional de la Enseñanza del Folklore a realizarse en Santiago del Estero, los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año;

**ARTÍCULO 2:** Expresar el Reconocimiento al Prof. Juan Bautista Castaños por su participación, destacada labor en el ámbito folclórico y por representar a nuestra localidad en el Primer Congreso Nacional de Enseñanza de Folklore.



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

**ARTÍCULO 3:** Entregar copia de la presente con sus fundamentos y un diploma al docente Juan Bautista Castaños en un acto convocado al efecto a realizarse en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4:** De forma

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de mayo de 2022.-**